

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 78).....	\$	18.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 83).....	\$	18.000=
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS (fl. 94).....	\$	20.700=
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICIÓN (fl. 94).....	\$	16.800=
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 103 v.).....	\$	1.650.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$	1.723.500=
TOTAL: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.		

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 320
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00164-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1134cae2cc514a9084e5b207e9e5565e6ab1f975b969726915718a33d3163a5**
Documento generado en 05/10/2020 11:54:03 a.m.